

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00836-2025 -MPHCO-GM.

Huánuco, 01 de diciembre de 2025.

VISTO:



El Informe N° 433-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 28 de noviembre de 2025; Informe N° 3034-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 28 de noviembre de 2025; Informe N° 254-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 30 de octubre de 2025; Memorandum N° 0761-2025-MPHCO-GM, de fecha 28 de octubre de 2025; Informe N° 178-2025-MPHCO/GAT, de fecha 24 de octubre de 2025; Informe N° 01430-2025-MPHCO-GAT/SGT, de fecha 22 de octubre de 2025, respecto a la aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado “EMISIÓN MECANIZADA DE CUPONERA, EJERCICIO 2026” y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario peruano, publicado en 2013. Su objetivo es consolidar las normas que rigen la administración tributaria, la obligación tributaria, los procedimientos y las infracciones en Perú. El decreto establece el marco legal para la recaudación de tributos, define los deberes y derechos de los contribuyentes y la actuación de la administración tributaria (SUNAT).

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 776, también conocido como Ley de Tributación Municipal, establece el marco legal para los tributos municipales en Perú, incluyendo impuestos (como el predial y vehicular), tasas y contribuciones. Su objetivo principal es racionalizar el sistema tributario municipal para simplificar su administración y optimizar la recaudación, asegurando así el financiamiento de los gobiernos locales. Regula la creación y cobro de impuestos, así como la aplicación de tasas por servicios y arbitrios.



Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal en Perú. Este documento consolida y organiza las normas sobre los impuestos municipales, incluyendo los impuestos al patrimonio vehicular y predial, que son administrados y recaudados por las municipalidades.



Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29332, crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), que busca incentivar a los gobiernos locales a mejorar la recaudación de tributos y la ejecución del gasto en inversión. Esto se logra a través de transferencias de recursos financieros condicionadas al cumplimiento de metas preestablecidas en un período determinado. Las metas son formuladas por el gobierno central e incluyen objetivos como mejorar la calidad del gasto, reducir la desnutrición infantil, simplificar trámites y fortalecer los servicios públicos.

Que, mediante Informe N° 01430-2025-MPHCO-GAT/SGT, de fecha 22 de octubre de 2025; la Sub Gerencia de Administración Tributaria, remite el PLAN DE TRABAJO denominado “EMISIÓN MECANIZADA DE CUPONERA, EJERCICIO 2026”, y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 178-2025-MPHCO/GAT, de fecha 24 de octubre de 2025; la Gerencia de Administración Tributaria, remite el PLAN DE TRABAJO denominado “EMISIÓN MECANIZADA DE CUPONERA, EJERCICIO 2026”, y solicita su aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 0761-2025-MPHCO-GM, de fecha 28 de octubre de 2025; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 2 de 3

Resolución Gerencial N° 00836-2025-MPHCO-GM.

Que, mediante Informe N° 254-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 30 de octubre de 2025; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2025 su centro de costo es AOI30088500638;

Que, mediante Informe N° 3034-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 28 de noviembre de 2025; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de asignación de crédito presupuestal del PLAN DE TRABAJO denominado “EMISIÓN MECANIZADA DE CUPONERA, EJERCICIO 2026” por el monto de S/ 75,520.60 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Veinte con 60/100 soles);

Que, mediante Informe N° 433-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 28 de noviembre de 2025; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del PLAN DE TRABAJO denominado “EMISIÓN MECANIZADA DE CUPONERA, EJERCICIO 2026” por el monto de S/ 75,520.60 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Veinte con 60/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0137-2023 -MPHCO-GM se aprobó LA DIRECTIVA N.º 03-2023-MPHCO, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI “Disposiciones Legales”, numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el PLAN DE TRABAJO denominada “EMISIÓN MECANIZADA DE CUPONERA, EJERCICIO 2026”, posee fundamentos técnicos en el Informe N° 01430-2025-MPHCO-GAT/SGT, fecha 22 de octubre de 2025, posee disponibilidad de crédito presupuestal conforme al Informe N° 433-2025-MPHCO-OGPP, Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 07.5 Gerencia de Desarrollo Social, 07.5.2 Subgerencia de Programas y Servicios Sociales; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado “EMISIÓN MECANIZADA DE CUPONERA, EJERCICIO 2026”, que se desarrollará desde el 02 de diciembre al 19 de diciembre de 2025, por el monto de s/. 17,400.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) y desde el 02 de enero al 30 de abril de 2026 por el monto de s/. 58,120.60 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Veinte con 60/100 soles) en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 01430-2025-MPHCO-GAT/SGT, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto total de S/ 75,520.60 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Veinte con 60/100 soles) correspondiente al año 2025 y 2026, Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme lo precisado en el Informe N° 433-2025-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en (12) folios, el cual consta de (X) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración Tributaria, a través de la Sub Gerencia de Tributación a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 3 de 3

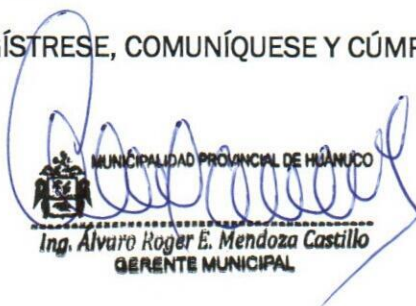
Resolución Gerencial N° 00836-2025-MPHCO-GM.

Artículo Quinto. – DISPONER a la Gerencia de Administración Tributaria, a través de la Sub Gerencia de Tributación que al finalizar el cronograma del plan de trabajo debe informar la rendición de gastos y los logros obtenidos con un plazo de 5 días hábiles a Gerencia Municipal para su liquidación.

Artículo Sexto. – DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. – NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Administración Tributaria actuados en originales, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
Archivo
Ing. ARMC/GM